

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 567- 2015-MDLV**

La Victoria, 20 de noviembre del 2015  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

### **VISTO:**

El Informe N° 774-2015-MDLV/GA, Informe N° 370-2015-MDLV/GPPyCTI y Oficio N° 0128/BIM "AREQUIPA" N° 14 (Exp. 10858-2015) presentado por el TTE CRL. EP Miguel Ángel Lau Suárez, Comandante del BIM "AREQUIPA" N° 14 - Sétima Brigada de Infantería del Ejército Peruano Lambayeque; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Arts. 6° y 20° de la Ley N° 27972, compete al Alcalde las funciones ejecutivas de la Municipalidad, expidiendo resoluciones, entre otras disposiciones;

Que, de conformidad al Art. 2° de la Ley N° 28478 el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional comprende, además de sus órganos componentes, todos los organismos públicos, personas naturales y jurídicas de nacionalidad peruana;

Que, la Sétima Brigada de Infantería del Ejército Peruano a través del TTE CRL. EP Miguel Ángel Lau Suárez, Comandante del BIM "AREQUIPA" N° 14 ha solicitado a esta institución edilicia el apoyo con un arreglo floral para la ceremonia que con motivo de conmemorarse el Aniversario de la Gloriosa Arma de Infantería del Ejército del Perú;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional mediante Informe N° 370-2015-MDLV/GPPyCTI ha otorgado la asignación presupuestaria, por lo que resulta factible la atención de lo solicitado;

De conformidad con los artículos II del Título Preliminar y 20° de la Ley N° 27972 y en ejercicio de sus atribuciones de ley;

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, la participación de la Municipalidad Distrital de La Victoria, con el aporte de S/.150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Batallón de Infantería Motorizada - BIM "AREQUIPA" N° 14 de la Sétima Brigada de Infantería del Ejército Peruano, representada por su Comandante TTE CRL. EP Miguel Ángel Lau Suarez, importe que será destinado única y exclusivamente a la adquisición de un arreglo floral para la ceremonia que se realizará por la conmemoración del Aniversario de la Gloriosa Arma de Infantería del Ejército del Perú.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia de Administración se encargará de dar cumplimiento a la presente resolución, afectando el egreso a la Meta N° 07, Rubro 08, Partida 2.3.2.7.11.3 del Clasificador de los gastos Públicos.

**POR TANTO:**  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital de La Victoria  
L. ALVARADO  
ALCALDE